ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PUBLICA

*De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los numerales 8 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para: "*EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO*".*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 311 ibídem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras funciones.

En materia de espacio público, el artículo 82 de la Constitución impone al Estado el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, que prevalece sobre el interés particular. El artículo 5 de la Ley 9 de 1989 incluye dentro del espacio público las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, y los elementos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales. El Decreto 1077 de 2015 desarrolla su planeación, manejo y accesibilidad. Por su parte, el numeral 76.12 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la competencia de construir, ampliar y mantener la infraestructura de las plazas públicas y de los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad. El artículo 78 de la misma ley, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007, permite financiar estas inversiones con recursos de la participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones (SGP).

En el marco de lo anterior, el municipio requiere contratar la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO. La finalidad es recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de este espacio público, deteriorado por la exposición permanente a la humedad, la salinidad y la alta pluviosidad. Para ello se interviene el piso, el pasamanos perimetral, la cubierta, la canaleta de aguas lluvias y los muros, y se instala un letrero institucional. Así se garantiza el uso seguro y accesible del malecón por parte de la comunidad, conforme a la Ley 361 de 1997 y a la Ley 1618 de 2013.

Por otro lado, la intervención responde a las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en materia de espacio público y equipamiento municipal. Se ejecuta a través del proyecto inscrito en el

Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código BPIN 202500000009482, conforme a los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994. El proceso se enmarca, además, en los Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Ley 2022 de 2020):

Por su naturaleza, el malecón es un espacio público destinado a la permanencia y al disfrute colectivo, y no un espacio asociado a la infraestructura de transporte. Conforme al Concepto C-469 de 2026 de la ANCP-CCE, los malecones se clasifican en la actividad 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia del sector cultura, recreación y deporte. Esa actividad corresponde a proyectos de adecuación, conservación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de parques, espacio público y alamedas, entre otras actividades. La matriz forma parte de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025 y aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

Todo lo anterior en un territorio clasificado como PDET, subregión Pacífico y Frontera Nariñense (Decreto Ley 893 de 2017), y como ZOMAC (Decreto 1650 de 2017).

Ante las situaciones descritas, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección para atender las necesidades de mantenimiento identificadas y disminuir el impacto negativo sobre la población usuaria. El deterioro de los pisos, la corrosión del pasamanos y las filtraciones en cubierta y canaleta representan riesgos para la seguridad de quienes transitan por un espacio colindante con el cuerpo de agua. Además, aplazar el mantenimiento incrementa el costo de una futura rehabilitación. Con ello se dará respuesta a los habitantes de la cabecera municipal de Mosquera y a sus visitantes, que utilizan el malecón como espacio de encuentro, recreación y permanencia. La intervención garantizará condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y durabilidad frente al ambiente marino-costero.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO.

El alcance del proyecto se ejecutará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial las consignadas en el anexo técnico, cuadro de cantidades y presupuesto y de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas, los estudios previos, así como la oferta presentada por el contratista y aceptada por la entidad y los demás documentos que forman parte del proceso de selección.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

72141200	Servicios de construcción marina

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas y presupuesto Oficial hacen parte del pliego y se encuentran publicadas en documento anexo de manera independiente.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato, es decir, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Sin embargo, se debe considerar que mediante Acuerdo el Concejo Municipal se discute la autorización de la celebración de compromisos contractuales con cargo a la vigencia fiscal 2026 y el recibo de los bienes, obras o servicios en la vigencia fiscal 2027, mediante la figura de vigencias futuras, de conformidad con la Ley 819 de 2003, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 313-3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto-Ley 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, para ejecutar, total o parcialmente, y recibir los bienes, obras y servicios resultantes de dichos contratos durante la vigencia fiscal 2027, conforme a los respectivos cronogramas contractuales y a un plazo estimado de ejecución HASTA EL 15 DE ENERO DE 2027, sin que se requieran recursos adicionales del presupuesto de la vigencia 2027.

No se aceptan propuestas que contemplen mayor plazo al establecido en el pliego de condiciones.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:



Figura 1.1. Localización

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.:

De acuerdo con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 (Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones), Decreto 342 de 2019 (por medio del cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), Resolución 539 de 2025 (Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social), y demás normas concordantes. El presente proceso se adelantará mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, con los Documentos Tipo para Licitación de Obra Pública de Infraestructura social (versión 2).

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública” y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el municipio, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

a. Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026:

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025, se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de “UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 1.750.905)”, a partir del 1º de enero de 2026.

b. Proceso de Selección a aplicar:

En concordancia con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación y lo anteriormente indicado, debe darse aplicación al proceso de selección mediante Licitación Pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales y por el contrario su convocatoria es al público en general.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente licitación Pública es la suma de: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 553.897.342).

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los contratos es hasta por la suma del valor estimado para el cumplimiento del proyecto, esto es, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 553.897.342), incluido IVA, el cual corresponde al valor estimado previamente en el presupuesto oficial de obra.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**PRELIMINARES**				
1,01	ET-001		X	LIMPIEZA Y LAVADO GENERAL DEL ÁREA	M2	5.145,00	$ 8.641	$ 44.457.945
Subtotal								**$ 44.457.945**
2				**MANTENIMIENTO Y ACABADOS**				
2,01	ET-002		X	PINTURA EPOXICA COLOR	M2	5.145,00	$ 75.193	$ 386.867.985
2,02	ET-003		X	MANTENIMIENTO DE PASAMANOS METÁLICOS PERIMETRAL	ML	498,66	$ 56.763	$ 28.305.438
2,03	ET-004		X	DESMONTE, REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN LÁMINA DE POLICARBONATO COLOR	M2	32,64	$ 225.172	$ 7.349.614
2,04	ET-005		X	MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CANALETA TIPO AMAZONAS	ML	54,00	$ 84.930	$ 4.586.220
2,05	ET-006		X	PINTURA DE MUROS INFRAESTRUCTURA	M2	500,00	$ 50.728	$ 25.364.000
2,06	ET-007		X	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO "YO ♥ MOSQUERA"	UND	1,00	$ 53.200.000	$ 53.200.000
Subtotal								**$ 505.673.257**
3				**ASEO Y LIMPIEZA GENERAL**				
3,01	ET-008		X	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DURANTE LA OBRA	M2	5.145,00	$ 732	$ 3.766.140
Subtotal								**$ 3.766.140**
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 553.897.342**
				VALOR TOTAL				**$ 553.897.342**

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	23%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	5%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**33%**

NOTA 1: En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proyecto.

NOTA 2: El valor estimado del proceso contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.

NOTA 3: Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor.

Nota 4: El presupuesto asignado para presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.

Nota 5: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 6: Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga de la información contenida en el presupuesto oficial estimado, (Formulario No. 1) para la realización de sus cálculos económicos.

Serán de cargo de El Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato. Formulario de cantidades.

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

a) ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:
   - Estampilla Udenar = 0,5% Será Descontada Del (Os) Pagos Estampilla Pro cultura 2%=Será Descontada Del (Os) Pagos
   - Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%= Será Descontada Del (Os) Pagos.
   - Fondo de Seguridad Ciudadana (5%)

b) Si factura IVA 19% de lo Facturado

e) OTROS GASTOS: Pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución

5.1 FORMA DE PAGO:

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

El municipio pagará el contrato mediante actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión.

En forma previa a la autorización a cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asía como parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

5.2 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000713	1 de octubre de 2026	$ 553.900.825

6. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al proceso de contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región perteneciente a la población beneficiaria de los programas: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos que residan en la zona de influencia de la obra en un porcentaje no inferior veinte por ciento (20%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%)] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 10 por ciento 10% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 dias contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 dias hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones en Materia de ejecución

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
5) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6) Corresponde al **CONTRATISTA** la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de Interventoría, durante el desarrollo de la obra.
8) Cumplir estrictamente todas las obligaciones y especificaciones mencionadas en el anexo técnico que determine el pliego definitivo

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

1. La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la Intervntoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
3. **El CONTRATISTA** deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que

lo solicite el Interventor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

4. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el Interventor.
5. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6. **EL CONTRATISTA** asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
7. Instalar una valla informativa sobre el proyecto. Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaria de Planeación.
8. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice, siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
9. Cumplir con el avance de obra conforme el plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Regalías.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1. El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

Obligaciones especiales frente al personal vinculado con discapacidad

El MUNICIPIO a través del interventor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar al puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor y caso fortuito.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

7.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Mantenimiento correctivo y preventivo del Malecón	M2	5.145

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA
2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS

GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO. Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.
ESPECÍFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 5.145 M2.

8. RIESGOS

El “riesgo”, es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación

o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "… La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de Condiciones.

El municipio identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, de conformidad con la Matriz de Riesgos adjunta.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio por un valor que corresponda al 10% del valor de su oferta y con una vigencia de 3 meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Mosquera, identificado con NIT 800.099.111-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Mosquera, identificado con NIT 800.099.111-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras correspondientes a las actividades de construcción ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>5 años a partir del acta de recibo final</td><td>30% del valor final de las obras de mejoramiento</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Mosquera, identificado con NIT 800.099.111-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Característica	**Condición**
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 S.M.M.V.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Mosquera, identificado con NIT 800.099.111-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. **APLICACIÓN TRATADOS O ACUERDO DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD COBIJADA	EXCEDE UMBRAL	EXCEP-TUADA	APLICA
ALIANZA PACÍFICO	SÍ	NO	NO	NO
CHILE	SÍ	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SÍ	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	SÍ	SÍ	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SÍ	NO	NO	NO
CAN	SÍ	SÍ	NO	SÍ

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

11. **DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA**

En concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Municipio contratará la interventoría la cual consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato principal celebrado, lo anterior dado que dicho seguimiento exige conocimiento especializado en la materia.

Este seguimiento lo podrá realizar una persona natural o jurídica contratada para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad e interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al

interventor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Municipio, para que este tome las medidas que considere necesarias.

12. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia, se firma en Mosquera, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

Original Firmado
ELVIS ALEXANDER JORY CASTILLO
Secretario de Planeación

Gestión documental
Proyectó. Rodrigo Calle
Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Asesora jurídica Externa